

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria "



Resolución Directoral N° 00227-2013-INIA-OGA

Lima, 11 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 005-2013-INIA-COMCAP, de fecha 24 de setiembre del 2013, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por la Secretaría General del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Secretario General del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AMALIA DEL PILAR GARCIA GONGORA**, como responsable del gasto, para la realización del curso "**Biotecnología**", en respuesta a las necesidades de capacitación de los trabajadores a nivel nacional a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del 2013, en la ciudad de Lima;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores de la ciudad de Lima, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 146-2013-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Lima;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de dicho gasto, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **AMALIA DEL PILAR GARCIA GONGORA**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

...//

//...

- 2 -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AMALIA DEL PILAR GARCIA GONGORA**, por el importe total de **S/ 2,000.00** (DOS MIL y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2013 (S/.)
Sra. AMALIA DEL PILAR GARCIA GONGORA	
9001-3999999-5000005-10-0006-0011-00001 (0038)	
2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios	2,000.00
TOTAL:	2,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos para la realización del curso “**Biotecnología**”, en respuesta a las necesidades de capacitación de los trabajadores a nivel nacional a desarrollarse del 14 al 18 de octubre del 2013, en la ciudad de Lima, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. AMALIA DEL PILAR GARCIA GONGORA, identificada con DNI N° 08804615, el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

